

Que, el numeral 5.1 de la Directiva N° 010-2018-MTC/01 "Directiva que establece el procedimiento para realizar la publicación de proyectos normativos", aprobada por Resolución Ministerial N° 977-2018-MTC/01, establece que mediante resolución ministerial publicada en el Diario Oficial El Peruano se dispone la difusión de todo proyecto normativo de carácter general, en el portal institucional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones o mediante cualquier otro medio, por un plazo no menor de diez (10) días hábiles, salvo que por mandato legal expreso se establezca un plazo diferente;

Que, en ese sentido, resulta necesario disponer la publicación del proyecto de Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Jerarquización Vial, a efectos de recibir las sugerencias y comentarios de la ciudadanía en general;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; la Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre; el Reglamento que establece disposiciones relativas a la publicidad, publicación de proyectos normativos y difusión de normas legales de carácter general, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2009-JUS y, la Directiva N° 010-2018-MTC/01 "Directiva que establece el procedimiento para realizar la publicación de proyectos de normas legales", aprobada por Resolución Ministerial N° 977-2018-MTC/01;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Publicación del Proyecto de Decreto Supremo

Disponer la publicación del proyecto de Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Jerarquización Vial y su exposición de motivos, en el Portal Institucional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (www.gob.pe/mtc), el mismo día de la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial "El Peruano", con el objeto de recibir las observaciones, comentarios y/o aportes de las entidades públicas, privadas y de la ciudadanía en general, dentro del plazo de veinte (20) días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente resolución.

Artículo 2.- Recepción y sistematización de comentarios

Las opiniones, comentarios y/o sugerencias sobre el proyecto de Decreto Supremo a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, deben ser remitidas a la sede principal del Ministerio de Transportes y Comunicaciones con atención a la Dirección de Políticas y Normas en Transporte Vial de la Dirección General de Políticas y Regulación en Transporte Multimodal, ubicada en Jr. Zorritos N° 1203, Cercado de Lima, o a la dirección electrónica normasdpntra@mtc.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN MAURO BARRANZUELA QUIROGA
Ministro de Transportes y Comunicaciones

2071759-1

Modifican la R.VM. N° 207-2004-MTC/03, que aprobó Planes de Canalización y Asignación de Frecuencias del Servicio de Radiodifusión por Televisión en UHF, para diversas localidades del departamento de Apurímac

RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 050-2022-MTC/03

Lima, 19 de mayo de 2022

VISTO: el Informe N° 1341-2022-MTC/28.01 de la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 11 de la Ley N° 28278, Ley de Radio y Televisión, concordado con el artículo 6 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC, establece que es competencia del Ministerio de Transportes y Comunicaciones la administración, atribución, asignación, control y en general cuanto concierne a la gestión del espectro radioeléctrico atribuido al servicio de radiodifusión;

Que, el artículo 7 del precitado Reglamento, dispone que toda asignación de frecuencias para el servicio de radiodifusión se realiza en base al Plan Nacional de Asignación de Frecuencias, el cual comprende los Planes de Canalización y Asignación de Frecuencias correspondientes a cada localidad y banda de frecuencias atribuidas al servicio de radiodifusión y determina las frecuencias técnicamente disponibles; asimismo, establece que los Planes de Asignación de Frecuencias son aprobados por Resolución Viceministerial;

Que, el Plan Maestro para la Implementación de la Televisión Digital Terrestre en el Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2010-MTC y modificatorias, establece las medidas y acciones necesarias para la transición de los servicios de radiodifusión por televisión con tecnología analógica hacia la prestación de estos servicios utilizando tecnología digital, previendo la implementación de la televisión digital terrestre en el país de manera progresiva en los cinco (05) territorios establecidos para tal efecto, fijando plazos máximos para la aprobación de los Planes de Canalización y Asignación de Frecuencias respectivos;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 207-2004-MTC/03 y modificatorias, se aprobaron los Planes de Canalización y Asignación de Frecuencias del Servicio de Radiodifusión por Televisión en UHF, para distintas localidades del departamento de Apurímac;

Que, a través de la Resolución Suprema N° 019-2009-MTC se adoptó el estándar ISDB-T (Integrated Services Digital Broadcasting Terrestrial) como el sistema de televisión digital terrestre para el Perú;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 150-2010-MTC/03, se modificó la Nota P11A del Plan Nacional de Atribución de Frecuencias-PNAF atribuyendo para televisión digital terrestre las bandas 470-608 MHz y 614-698 MHz;

Que, con Resolución Ministerial N° 235-2016-MTC/01.03, se modificó la Nota P11A del Plan Nacional de Atribución de Frecuencias-PNAF estableciéndose que las bandas 470-608 MHz y 614-698 MHz se encuentran atribuidas para el servicio de radiodifusión por televisión que utiliza la tecnología digital y que las frecuencias previamente asignadas en las bandas 470-608 MHz y 614-692 MHz podrán continuar siendo utilizadas para la transmisión de señales analógicas. Asimismo, la banda 692-698 MHz se declara en reserva y mientras dure esta situación el Ministerio no realizará nuevas asignaciones en esta banda;

Que, la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones, mediante Informe N° 1341-2022-MTC/28.01, propone la modificación de los Planes de Canalización y Asignación de Frecuencias del Servicio de Radiodifusión por Televisión en UHF del departamento de Apurímac, a fin de incorporar los planes de las localidades de ANTABAMBA-HUAQUIRCA, CHUQUIBAMBILLA-CURPAHUASI, CURASCO-PROGRESO, HUAYLLATI-PALPACACHI, MAMARA-OROPESA, MOLLEBAMBA, PATAYPAMPA-SAN ANTONIO, SABAINO, SAN JUAN DE VIRUNDO, TURPAY y VILCABAMBA-SANTA ROSA-AYRIHUANCA; e indica que en la elaboración de su propuesta, ha observado lo dispuesto en las Normas Técnicas del Servicio de Radiodifusión, el Plan Nacional de Atribución de Frecuencias-PNAF, el Plan Maestro para la Implementación de la Televisión Digital Terrestre en el Perú, así como lo establecido por el Reglamento de la Ley de Radio y Televisión;

De conformidad con la Ley N° 28278, Ley de Radio y Televisión, y sus modificatorias, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC y sus modificatorias, las Normas Técnicas del Servicio de Radiodifusión, aprobadas por Resolución Ministerial

Nº 358-2003-MTC/03 y sus modificatorias, el Plan Maestro para la Implementación de la Televisión Digital Terrestre en el Perú, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 017-2010-MTC y sus modificatorias, el Plan Nacional de Atribución de Frecuencias-PNAF, aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 187-2005-MTC/03 y sus modificatorias, el Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Resolución Ministerial Nº 658-2021-MTC/01, y;

Con la opinión favorable de la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el artículo 1 de la Resolución Viceministerial Nº 207-2004-MTC/03, que aprueba los Planes de Canalización y Asignación de Frecuencias del Servicio de Radiodifusión por Televisión en UHF, para distintas localidades del departamento de Apurímac, a fin de incorporar los planes de diversas localidades; conforme se indica a continuación:

Localidad: ANTABAMBA-HUAQUIRCA

Plan de Canalización y Asignación de Frecuencias

Canal	Frec. Inicial (MHz.)	Frec. Final (MHz.)	Frec. Central (MHz.)
16	482	488	485+1/7
20	506	512	509+1/7
24	530	536	533+1/7
28	554	560	557+1/7
32	578	584	581+1/7
34	590	596	593+1/7
36	602	608	605+1/7

Total de canales: 7

La máxima e.r.p. a autorizar en esta localidad es: 0,5 kW.

La máscara del espectro de transmisión para las estaciones en esta localidad es: No Crítica.

Localidad: CHUQUIBAMBILLA-CURPAHUASI

Plan de Canalización y Asignación de Frecuencias

Canal	Frec. Inicial (MHz.)	Frec. Final (MHz.)	Frec. Central (MHz.)
16	482	488	485+1/7
18	494	500	497+1/7
22	518	524	521+1/7
26	542	548	545+1/7
28	554	560	557+1/7
32	578	584	581+1/7
36	602	608	605+1/7

Total de canales: 7

La máxima e.r.p. a autorizar en esta localidad es: 0,5 kW.

La máscara del espectro de transmisión para las estaciones en esta localidad es: No Crítica.

Localidad: CURASCO-PROGRESO

Plan de Canalización y Asignación de Frecuencias

Canal	Frec. Inicial (MHz.)	Frec. Final (MHz.)	Frec. Central (MHz.)
16	482	488	485+1/7
20	506	512	509+1/7
24	530	536	533+1/7
27	548	554	551+1/7
31	572	578	575+1/7
35	596	602	599+1/7

Total de canales: 6

La máxima e.r.p. a autorizar en esta localidad es: 0,1 kW.

La máscara del espectro de transmisión para las estaciones en esta localidad es: No Crítica.

Localidad: HUAYLLATI-PALPACACHI

Plan de Canalización y Asignación de Frecuencias

Canal	Frec. Inicial (MHz.)	Frec. Final (MHz.)	Frec. Central (MHz.)
16	482	488	485+1/7
19	500	506	503+1/7
23	524	530	527+1/7
26	542	548	545+1/7
30	566	572	569+1/7
34	590	596	593+1/7
36	602	608	605+1/7

Total de canales: 7

La máxima e.r.p. a autorizar en esta localidad es: 0,25 kW.

La máscara del espectro de transmisión para las estaciones en esta localidad es: No Crítica.

Localidad: MAMARA-OROPESA

Plan de Canalización y Asignación de Frecuencias

Canal	Frec. Inicial (MHz.)	Frec. Final (MHz.)	Frec. Central (MHz.)
16	482	488	485+1/7
22	518	524	521+1/7
28	554	560	557+1/7
32	578	584	581+1/7
36	602	608	605+1/7

Total de canales: 5

La máxima e.r.p. a autorizar en esta localidad es: 0,1 kW.

La máscara del espectro de transmisión para las estaciones en esta localidad es: No Crítica.

Localidad: MOLLEBAMBA

Plan de Canalización y Asignación de Frecuencias

Canal	Frec. Inicial (MHz.)	Frec. Final (MHz.)	Frec. Central (MHz.)
16	482	488	485+1/7
18	494	500	497+1/7
22	518	524	521+1/7
26	542	548	545+1/7
30	566	572	569+1/7

Total de canales: 5

La máxima e.r.p. a autorizar en esta localidad es: 0,1 kW.

La máscara del espectro de transmisión para las estaciones en esta localidad es: No Crítica.

Localidad: PATAYPAMPA-SAN ANTONIO

Plan de Canalización y Asignación de Frecuencias

Canal	Frec. Inicial (MHz.)	Frec. Final (MHz.)	Frec. Central (MHz.)
15	476	482	479+1/7
17	488	494	491+1/7
24	530	536	533+1/7
30	566	572	569+1/7
34	590	596	593+1/7

Total de canales: 5

La máxima e.r.p. a autorizar en esta localidad es: 0,1 kW.

La máscara del espectro de transmisión para las estaciones en esta localidad es: No Crítica.

Localidad: SABAINO

Plan de Canalización y Asignación de Frecuencias

Canal	Frec. Inicial (MHz.)	Frec. Final (MHz.)	Frec. Central (MHz.)
16	482	488	485+1/7
19	500	506	503+1/7
21	512	518	515+1/7
25	536	542	539+1/7
29	560	566	563+1/7
33	584	590	587+1/7

Total de canales: 6

La máxima e.r.p. a autorizar en esta localidad es: 0,1 kW.

La máscara del espectro de transmisión para las estaciones en esta localidad es: No Crítica

Localidad: SAN JUAN DE VIRUNDO

Plan de Canalización y Asignación de Frecuencias

Canal	Frec. Inicial (MHz.)	Frec. Final (MHz.)	Frec. Central (MHz.)
16	482	488	485+1/7
18	494	500	497+1/7
26	542	548	545+1/7
29	560	566	563+1/7
33	584	590	587+1/7

Total de canales: 5

La máxima e.r.p. a autorizar en esta localidad es: 0,1 kW.

La máscara del espectro de transmisión para las estaciones en esta localidad es: No Crítica.

Localidad: TURPAY

Plan de Canalización y Asignación de Frecuencias

Canal	Frec. Inicial (MHz.)	Frec. Final (MHz.)	Frec. Central (MHz.)
16	482	488	485+1/7
20	506	512	509+1/7
27	548	554	551+1/7
31	572	578	575+1/7
35	596	602	599+1/7

Total de canales: 5

La máxima e.r.p. a autorizar en esta localidad es: 0,1 kW.

La máscara del espectro de transmisión para las estaciones en esta localidad es: No Crítica.

Localidad: VILCABAMBA-SANTA ROSA-AYRIHUANCA

Plan de Canalización y Asignación de Frecuencias

Canal	Frec. Inicial (MHz.)	Frec. Final (MHz.)	Frec. Central (MHz.)
16	482	488	485+1/7
19	500	506	503+1/7
21	512	518	515+1/7
23	524	530	527+1/7
25	536	542	539+1/7
29	560	566	563+1/7
33	584	590	587+1/7

Total de canales: 7

La máxima e.r.p. a autorizar en esta localidad es: 0,1 kW.

La máscara del espectro de transmisión para las estaciones en esta localidad es: No Crítica

Artículo 2.- La Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones es la dependencia responsable de la observancia de las condiciones técnicas previstas en los Planes de Asignación de Frecuencias aprobados; en tal sentido, en la evaluación de las solicitudes de autorización y de modificación de características técnicas observará su estricto cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y publíquese

VIRILIO FREDY TITO CHURA
Viceministro de Comunicaciones

2071390-1

Modifican la R.V.M. N° 208-2004-MTC/03, que aprobó Planes de Canalización y Asignación de Frecuencias del Servicio de Radiodifusión por Televisión en UHF, para diversas localidades del departamento de Arequipa

**RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL
N° 051-2022-MTC/03**

Lima, 20 de mayo de 2022

VISTO: el Informe N° 1253-2022-MTC/28.01 de la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 11 de la Ley N° 28278, Ley de Radio y Televisión, concordado con el artículo 6 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC, establece que es competencia del Ministerio de Transportes y Comunicaciones la administración, atribución, asignación, control y en general cuanto concierne a la gestión del espectro radioeléctrico atribuido al servicio de radiodifusión;

Que, el artículo 7 del precitado Reglamento, dispone que toda asignación de frecuencias para el servicio de radiodifusión se realiza en base al Plan Nacional de Asignación de Frecuencias, el cual comprende los Planes de Canalización y Asignación de Frecuencias correspondientes a cada localidad y banda de frecuencias atribuidas al servicio de radiodifusión y determina las frecuencias técnicamente disponibles; asimismo, establece que los Planes de Asignación de Frecuencias son aprobados por Resolución Viceministerial;

Que, el Plan Maestro para la Implementación de la Televisión Digital Terrestre en el Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2010-MTC y modificatorias, establece las medidas y acciones necesarias para la transición de los servicios de radiodifusión por televisión con tecnología analógica hacia la prestación de estos servicios utilizando tecnología digital, previendo la implementación de la televisión digital terrestre en el país de manera progresiva en los cinco (05) territorios establecidos para tal efecto, fijando plazos máximos para la aprobación de los Planes de Canalización y Asignación de Frecuencias respectivos;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 208-2004-MTC/03 y modificatorias, se aprobaron los Planes de Canalización y Asignación de Frecuencias del Servicio de Radiodifusión por Televisión en UHF, para distintas localidades del departamento de Arequipa;

Que, a través de la Resolución Suprema N° 019-2009-MTC se adoptó el estándar ISDB-T (Integrated Services Digital Broadcasting Terrestrial) como el sistema de televisión digital terrestre para el Perú;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 150-2010-MTC/03, se modificó la Nota P11A del Plan Nacional de Atribución de Frecuencias - PNAF atribuyendo para televisión digital terrestre las bandas 470 - 608 MHz y 614 - 698 MHz;

Que, con Resolución Ministerial N° 235-2016-MTC/01.03, se modificó la Nota P11A del Plan Nacional